

## **BASES DE LA III CONVOCATORIA A BECAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### **1) Antecedentes**

Mediante Resolución No. CG-UA-2018-064, del 27 de agosto de 2018, los Miembros de la Comisión Gestora, aprobaron el programa de posgrado “Maestría en Escritura Creativa” de la Universidad de las Artes, y mediante Resolución No. CG-UA-2019-044 del 5 de junio de 2019, los Miembros de la Comisión Gestora, aprobaron incorporar al programa de posgrado “Maestría en Escritura Creativa” las menciones: Literatura; Guion; y Crónica/ Escritura de lo real.

En la Sesión del Pleno del Consejo de Educación Superior realizada el 26 de junio de 2019, se aprobó el proyecto de Maestría en Escritura Creativa, mención: 1. Literatura; 2. Guión; y, 3. Crónica/Escritura de lo real, presentado por la Universidad de las Artes, a través de la Resolución RPC-SO-23-No.394-2019.

En Sesión Extraordinaria No. 008, la Comisión Gestora de esta Universidad, aprobó incorporar el Capítulo III. De las Becas de Posgrado al Reglamento de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes, según Resolución No. CG-UA-2018-081.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado acuerda realizar la **III Convocatoria a Becas de Posgrado de la Universidad de las Artes**, de acuerdo al Reglamento de Investigación y Posgrado, Resolución CG-UA-2016-028 del 30 de septiembre de 2016, y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, Resolución CG-UA-2016-015 de fecha 27 de junio de 2016, bajo los siguientes parámetros:

### **2) Tipos de becas que ofrece la III Convocatoria**

De conformidad con el Capítulo III del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, los tipos de becas de posgrado de la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Becas para estudiantes con excelencia académica;
- b) Becas para estudiantes que no cuenten con recursos suficientes;
- c) Becas para inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades; y,
- d) Becas para estudiantes con discapacidad.

COMPONENTES	REQUISITOS	DOCUMENTOS
<p>a) Beca para estudiante que no cuente con recursos económicos suficientes.</p>	<p>a) Que el solicitante haya sido admitido como estudiante en un programa de posgrado de la Universidad de las Artes;</p> <p>b) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad, con conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según formato determinado para el efecto, en el que se hará constar información respecto a los ingresos económicos del beneficiario y/o sus familiares;</p> <p>b) Copia de cédula o pasaporte y certificado de votación actualizado;</p> <p>c) Copia de cédula de los integrantes del grupo familiar;</p> <p>d) Certificados de no aportar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de los miembros del hogar;</p> <p>e) Copia del RUC o RISE de los integrantes del grupo familiar que consten como activos en el SRI.</p> <p>f) Declaración del Impuesto a la renta del anterior periodo fiscal, en caso de poseer RUC.</p> <p>g) Certificado de No contar con RUC o RISE según sea el caso.</p> <p>h) Copia del impuesto predial o contrato de arriendo.</p> <p>i) Planilla de servicio básico actualizada de su residencia habitual.</p> <p>j) Una foto tamaño carné;</p> <p>k) Certificado Bancario;</p> <p>l) Certificado de nacimiento de dependientes menores de edad, de ser el caso.</p>

<p>b) - Becas para estudiantes con excelencia académica.</p> <p>– Becas para inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades es.</p> <p>– Becas para estudiantes con discapacidad.</p>	<p>a) Que el solicitante haya sido admitido como estudiante en un programa de posgrado de la Universidad de las Artes;</p> <p>b) Informe socioeconómico de Trabajo Social de la Universidad de las Artes.</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según formato determinado para el efecto;</p> <p>b) Copia de cédula o pasaporte y certificado de votación (si aplica).</p> <p>c) Certificado de cuenta bancaria activa.</p> <p>d) Para personas con discapacidad: Carné o certificado del MSP o CONADIS y/o el certificado médico actualizado que especifique diagnóstico con código CIE10.</p> <p>e) Para personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades; grupos minoritarios históricamente excluidos, LGTB, refugiados/desplazados, entre otros: Adjuntar Certificado del Codempe, CODAE o Codepmoc, o documentos afines.</p> <p>f) Para excelencia académica: Notas certificadas de carrera de pregrado, donde conste un promedio mínimo de 9.5/10 puntos. Premios y reconocimientos nacionales y/o internacionales.</p>
---	---	--

### 3) Comité de Becas de Posgrado

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, para el otorgamiento de Becas de Posgrado se conformará un Comité de Becas de Posgrado, conformado por:

- Director/a de Investigación y Posgrado
- Director/a de Vida y Derecho del Estudiante
- Coordinador/a del respectivo programa de posgrado

### 4) Financiamiento, montos, duración y cobertura de la beca

La Universidad de las Artes, en conjunto con el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, financiará becas de posgrado para estudiantes que cursen programas de cuarto nivel.

Para esta convocatoria, se adjudicarán becas equivalentes al 10% de los estudiantes matriculados en el programa de Maestría en Escritura Creativa, mención: 1. Literatura; 2. Guión; y, 3. Crónica/Escritura delo real, cohorte 2020-2022, cuyos rubros cubrirán únicamente la Colegiatura del programa.

## 5) Plazo y lugar de presentación de la documentación

El plazo de la convocatoria para becas, inicia con el proceso de postulaciones del respectivo Programa de Posgrado, y la recepción de los documentos, se realizará desde el **01 de noviembre al 20 de diciembre de 2019**.

El lugar de recepción de los mismos será en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado ubicado en las calles Malecón Simón Bolívar y Aguirre, Pabellón Aracely Gilbert, piso 2, en el horario de 8h00 a 17h00.

La documentación deberá entregarse en un sobre manila sellado con etiqueta que indique: nombres, apellidos, número de cédula de identidad/pasaporte, tipo de beca solicitada y nombre del programa de posgrado en el cual está matriculado, escritos a computadora.

## 6) Etapas del proceso

### a. Etapa de publicación

Las bases de la III Convocatoria a Becas de Posgrado de la Universidad de las Artes, se publicarán en la página web del Programa de Posgrado, conjuntamente con el Calendario de postulación a becas.

### b. Etapa de consulta sobre requisitos y revisión previa a la entrega de la documentación

Durante esta etapa los estudiantes podrán solicitar información o despejar dudas sobre la convocatoria a becas por medio de llamadas telefónicas al número (04) 2590700 extensión 3085, a través del correo electrónico: [informacion.posgrados@uartes.edu.ec](mailto:informacion.posgrados@uartes.edu.ec), o acercarse al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, ubicado en las calles Malecón Simón Bolívar y Aguirre, Pabellón Aracely Gilbert, piso 2, en el horario de 8h00 a 17h00.

El solicitante deberá presentar su postulación presencialmente en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, utilizando los formularios y soportes solicitados para el efecto, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Universidad de las Artes en el siguiente enlace: <http://www.uartes.edu.ec/institucional/index.php/escuelas/posgrado/maestrias/maestria-en-escritura-creativa-2/>; junto con los demás documentos requeridos que serán evaluados por el Comité de Becas de Posgrado.

Queda establecido que toda la información que el estudiante entregue adjunta en su carpeta de postulación debe ser verídica, de lo contrario se considerará como fraude, lo cual, de constatarse, anularía el proceso de solicitud y daría lugar a que la Universidad emprenda acciones legales al respecto.

### **c. Etapa de recepción de documentos completos**

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado será la responsable de recibir las solicitudes, las cuales deberán estar acompañadas de toda la documentación solicitada y en el plazo estipulado en esta convocatoria, desde el 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2019.

En caso de que el estudiante no complete exitosamente la entrega de información para su postulación, con los mecanismos previstos y sujetándose a los requisitos establecidos por la Universidad de las Artes, quedará automáticamente excluido del proceso, sin derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por parte de la Universidad de las Artes.

### **d. Informe socioeconómico**

Una vez recibido los documentos, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado enviará las postulaciones a la Coordinación de Bienestar Estudiantil para que el área respectiva realice evaluaciones del nivel socioeconómico de los estudiantes elaborando un informe individual por cada uno de los estudiantes, el mismo que será remitido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

El informe socioeconómico considerará:

- a) Medición socioeconómica de los estudiantes, que incluye una descripción breve de la situación socioeconómica por la que atraviesa el estudiante, se describirá la fórmula mediante la cual resulta evidente la situación económica del estudiante que se postula;
- b) Información sociofamiliar, que consiste en una descripción de su situación familiar actual y otras circunstancias relevantes.
- c) Conclusiones de la evaluación socioeconómica.

### **e. Proceso de deliberación del Comité de Becas de Posgrado**

El Comité de Becas de Posgrado revisará los informes socioeconómicos emitidos por la Coordinación de Bienestar Estudiantil y procederá a elegir los perfiles idóneos, según las recomendaciones emitidas por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, decidiendo si se otorgan becas completas o medias becas, de acuerdo a los lineamientos del Programa.

### **f. Proceso de adjudicación y notificación**

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, notificará vía correo electrónico a cada uno de los solicitantes sobre el resultado de su solicitud, basándose en la resolución del Comité. Las decisiones del Comité de Becas de Posgrado son inapelables.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado enviará el listado de los estudiantes adjudicatarios a becas a la Coordinación Jurídica de la UArtes, para la elaboración de los Contratos de beca.

La beca de posgrado otorgada por la Universidad de las Artes entrará en vigencia una vez suscrito el contrato, y tendrá cobertura de acuerdo al tipo de becas otorgada, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Investigación y Posgrado.

#### **g. Suscripción del contrato de beca**

Una vez emitida la resolución de aprobación, se procederá a la elaboración del contrato de Beca por parte de la Dirección Jurídica, en el que se definirán los derechos y obligaciones de las partes.

Se informará a los estudiantes beneficiarios sobre la firma de su respectivo contrato dentro del plazo improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación, y deberá asistir a la firma del contrato un garante solidario, cuyos datos se entregarán con anticipación para la elaboración del mismo. El garante solidario no podrá ser otro estudiante becario.

### **7) Seguimiento a los becarios adjudicatarios**

Al finalizar cada periodo académico, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, conjuntamente con la unidad correspondiente, actualizará la información referente a calificaciones y asistencias de los estudiantes becados, revisando así el cumplimiento de los requisitos que permitieron el otorgamiento de las becas. Asimismo, las becas de posgrado podrán ser revisadas en cualquier momento por el Comité de Becas de Posgrado.

### **8) Motivos para la suspensión temporal o definitiva de la beca**

En caso de que el becario incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, se aplicará lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, Resolución CG-UA-2016-015, de fecha 27 de junio de 2016. La suspensión temporal de la beca implica suspensión de los desembolsos en caso de:

- a) Enfermedad, incapacidad mental o física que impida al becario de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un periodo académico.
- b) Cambio favorable de situación económica, de acuerdo con el informe de seguimiento realizado por Bienestar Universitario.
- c) Pérdida de la condición de estudiante regular.

d) Pérdida de uno de los requisitos considerados en el artículo 8 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes.

e) Pérdida de materia o créditos:

- a. En caso de becas para estudiantes con excelencia académica y deportistas de alto rendimiento, se considerará la pérdida de una materia;
- b. En el caso de estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes, becas para estudiantes con discapacidad y para los estudiantes de pueblos y nacionalidades, se considerará la pérdida de dos materias.

En caso de suspensión definitiva, se aplicará lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, Resolución CG-UA-2016-015, de fecha 27 de junio de 2016:

- a) Abandono de los estudios por inasistencia injustificada por un periodo académico.
- b) Separación definitiva de la Universidad.
- c) Comprobación interna de la entrega de documentos falsificados o adulterados para el otorgamiento de la beca, en este caso el beneficiario deberá restituir a la Institución todos los valores recibidos de la beca.
- d) Por tener uno o más créditos o materias reprobadas a los señalados en los casos de suspensión temporal.
- e) Si se demuestra que mantiene otro tipo de beca o ayuda económica por parte de la Universidad de las Artes será causal para la suspensión definitiva de la beca.
- f) Por presentar una condición física, mental o personal que impida al becario la continuación de sus actividades académicas en forma definitiva, debidamente justificada; y,
- g) Por haber sido sancionado disciplinariamente.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado realizará un monitoreo permanente con la finalidad de verificar las causas de suspensión establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

En los casos de suspensión definitiva por las causales c y e, contempladas en el artículo del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, el/la becario/a deberá realizar la devolución del total del financiamiento otorgado por concepto de beca, previa resolución del Consejo Universitario o Comisión Gestora, quienes determinarán a través de una resolución motivada, la forma de pago del valor total, incluido los intereses generados, desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme a la tasa activa, según la tabla publicada por

el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva de pago, determinando además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores, entregados por concepto de la beca. (Todos los detalles de la Convocatoria se encuentran en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes).

### 9) Terminación del contrato

La terminación del contrato será establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y el Comité de Becas de Posgrado, según lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, Resolución CG-UA-2016-015, de fecha 27 de junio de 2016, mediante resolución motivada por las siguientes causales:

- a) Por fallecimiento del becario.
- b) Por total incumplimiento de las obligaciones y derechos de las partes establecidas en el contrato.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes
- d) Por terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones por parte del becario. Las causales determinadas para la suspensión definitiva, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de beca darán lugar a la terminación unilateral de la beca y a la suspensión definitiva para continuar percibiendo beca.
- e) Por no superar la revisión periódica de la beca.
- f) Renuncia de manera justificada de la beca, previo análisis y resolución del Consejo Universitario.
- g) Y todos los demás artículos contemplados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes.

### 10) Base legal

Todos los procedimientos de esta convocatoria están regidos por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, que se encuentra en el enlace: <http://www.uartes.edu.ec/ayudas-economicas-y-becas.php>



Dra. Siomara España  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**